

Expte. B-140-95 BLOQUE CONCEJALES P.A.I.S. Resol. Ref: Determinar autoridad aplicación Ley 11.549 de Radicación Industrial de la Pcia. de Bs.As., Decreto Reglamentario 1601/95.-

V I S I O:

Que ha sido sancionada en el presente ejercicio legislativo la Ley 11.459, llamada de Radicación Industrial, en donde se establece que todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la ut- supra referida norma legal establece tres categorías distintas de empresas de acuerdo a su complejidad ambiental;

Que, además instituye que el gobierno provincial será el encargado de determinar la categorización de los establecimientos empresariales, a través del Instituto Provincial del Medio Ambiente;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental, según la norma legal, para los establecimientos de 3ª categoría será expedido por la autoridad de aplicación, y los correspondientes a los de primera y segunda categoría por la Municipalidad respectiva;

Que, en la ciudad de Pergamino las empresas existentes antes de sancionarse la presente Ley y los nuevos establecimientos deberán adecuarse a la misma;

Que, en nuestro Municipio, hasta la fecha que no se ha determinado cual será el organismo de aplicación de la presente disposición provincial;

Que, una vez obtenida la categorización de parte de la autoridad provincial, el Municipio en un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco días) deberá expedir el Certificado de Aptitud Ambiental, para las categorías primera y segunda.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1o: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal con la finalidad de sugerirle determine, a la mayor brevedad posible, quien será la autoridad de aplicación de la Ley 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Reglamentario No 1601/95, que establece la obligatoriedad para todas las empresa de contar con el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2o: De forma.-

PERGAMINO, abril 1 de 1996.-

RESOLUCION No 668/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE